|  |  |
| --- | --- |
| http://colombiaaldia.co/estados/boletines/boletin1/boletin1_html_24286f72.pngRepública de Colombia Rama Judicial del Poder PúblicoJuzgado Promiscuo MunicipalValle de San Juan - Tolima |  Proceso: Ejecutivo Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: Hugo Ferney Montaña Quintero Radicación: 2020-00007-00 Asunto: Ordena emplazar |

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Valle de San Juan, Tolima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial visto a folio que antecede, donde se pone de presente que bajo la gravedad del juramento el apoderado de la parte actora manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, el Despacho ordena su emplazamiento Cumplido lo anterior, el expediente regresará a la secretaría para el respectivo control de téminos.

Así las cosas en la forma establecida en el Art. 293 del C.G.P emplácese al demandado, HUGO FERNEY MONTAÑA QUINTERO para que dentro del término de 15 días, comparezca por sí o por medio apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha de febrero 18 de 2020 y estar a derecho dentro del proceso en legal forma.

Fíjese la correspondiente lista y háganse las publicaciones legales en el medio de amplia circulación nacional, que el demandante disponga para tal fin o en la emisora Ecos del Combeima.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



**FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA**

|  |  |
| --- | --- |
| http://colombiaaldia.co/estados/boletines/boletin1/boletin1_html_24286f72.pngRepública de Colombia Rama Judicial del Poder PúblicoJuzgado Promiscuo MunicipalValle de San Juan - Tolima |  Proceso: Ejecutivo Singular  Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: Yenny Marcela Fierro Sanchez Radicación: 2020-00029-00 Asunto: Adiciona Auto |

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Valle de San Juan, Tolima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte actora y el despacho al revisar le asiste razón, de conformidad al artículo 287 del C. G. del P., adicionará el auto que quedará así:

Por el Pagaré No. **066606100008590**

* 1. Por La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VENTIUN PESOS ($2.394.021) M/CTE**, por concepto de capital insoluto.
	2. La suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA** **PESOS ($299.870) M/CTE** por concepto de intereses remuneratorios desde el **5 DE FEBRERO DEL 2019** hastael **5 DE AGOSTO DEL 2019.**

 Queda Así adicionado el auto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

 El Juez,



**FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA**

|  |  |
| --- | --- |
| http://colombiaaldia.co/estados/boletines/boletin1/boletin1_html_24286f72.pngRepública de Colombia Rama Judicial del Poder PúblicoJuzgado Promiscuo MunicipalValle de San Juan - Tolima |  Proceso: Ejecutivo Singular  Demandante: Humberto Remigio Pozos Betancour Demandado: Wilson Muñoz Rengifo y otro Radicación:  Asunto: Auto ordena conversión titulos |

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Valle de San Juan, Tolima, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta a solicitud enviada la correo Institucional por el señor VICTOR MONTES VANEGAS, con relación a unos depósitos judiciales consignados a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado Promiscuo Municipal del Valle de san Juan Tolima por equivocación, que dichos depósitos deberían ser consignados a la cuenta de depósitos Judiciales del Juzgado 20 Civil Municipal de oralidad de Cali Valle a la cuenta de depósitos Judiciales No. 76001204102020180071400 que corresponde a ese despacho .

 A si la cosa se procede a verificar lo solicitado en el escrito recibido, y efectivamente a la cuenta judicial No. 738542042001, que corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima, aparecen los títulos consignado al señor HUMBERTO REMIGIO POZOS BETANCOUR identificado con la C.C.No.12976374. Por lo anterior se ordena la Conversión de los depósitos judiciales, que hallan a nombre del señor HUMBERTO REMIGIO POZOS BETANCOUR. Al Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Cali Valle a la cuenta Judicial de ese despacho No. 76001204102020180071400.

CUMPLASE

El Juez,



**FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA**